



REF: APRUEBA INSTRUCTIVO APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION ELEARNING SINCRONICAS Y ASINCRONICAS Y AUTORIZA FINANCIAMIENTO DIFERENCIADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4872

SANTIAGO, 28 OCT. 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 19.518, corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo velar por una adecuada correlación entre la calidad de la capacitación y su costo.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 5399-2015 de 29 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, con cargo a la Franquicia Tributaria de Capacitación, se estableció un financiamiento diferenciado respecto de los cursos elearning en consideración al nivel de desarrollo con que fueran presentados para su aprobación.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las instrucciones adjuntas aplicables a las solicitudes de autorización de cursos e-learning sincrónicos y asincrónicos que sean presentadas a partir del 1° de noviembre del 2016.

2.- Autorízase que las actividades de capacitación elearning sincrónicas y las asincrónicas nivel 2 o avanzado, autorizadas conforme a las instrucciones adjuntas, podrán acogerse al valor hora máximo de \$ 4.000.

3.- Autorízase que las actividades asincrónicas, desarrolladas conforme al nivel 1 o base y autorizadas conforme a las instrucciones adjuntas, podrán acogerse al valor hora máximo de \$ 2.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JCAD/FMM/JMD/MAR
Distribución:
Oficina de Partes
Departamento Jurídico
Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
Unidad de Franquicia Tributaria